



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON
PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ.-/

14 Ene 2015

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° 266- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Pablo Enrique Muñoz Henríquez.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Abogado Asesor encargado de entregar asesoría administrativa y jurídica a los distintos sub-departamentos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de Enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

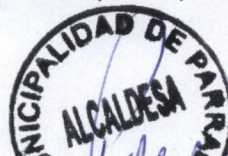
NOMBRE	: PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ.-
R.U.T. N°	: 16.270.551-2.-
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Abogado.-
CARGO	: ABOGADO ASESOR ENCARGADO DE ENTREGAR ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA A LOS DISTINTOS SUB-DEPARTAMENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Enero del año 2015 y en forma Indefinida.-
REMUNERACIÓN	: \$1.160.700 mensual imponible, (Un millón ciento sesenta mil setecientos pesos).-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aog.-
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 02 de Enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte doña **PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones doscientos setenta mil quinientos cincuenta y un guión dos (N° 16.270.551-2), fecha de nacimiento 24 de Enero de 1986, Chileno, domiciliado en 13 Oriente D3245, 22 Norte Villa Don rafael, de la ciudad de Talca, en adelante denominada simplemente como "el trabajador"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a don Pablo Enrique Muñoz Henríquez, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Abogado Asesor encargado de entregar asesoría administrativa y jurídica a los distintos sub-departamentos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.

SEGUNDO: El trabajador dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

TERCERO: El trabajador realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha cláusula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

CUARTO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 18:00 y el día Viernes de 08:30 a 14:30 horas**, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

QUINTO: El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.160.700.)**, imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

SEXTO: Se deja de manera expresa establecido, que el trabajador desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de Enero del año 2015 y en Forma Indefinida.**

SEPTIMO: Se deja constancia que el funcionario ingresó al servicio el **01 de Enero de 2015.-**

OCTAVO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de el trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER RE Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



PABLO ENRIQUE MUÑOZ HENRÍQUEZ
C.N.I. N° 16.270.551-2,-